



Departamento Ejecutivo  
- Municipalidad de Hasenkamp -  
Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | munihasen@ar.inter.net  
Sarmiento 315 | Hasenkamp (3134), Entre Ríos, República Argentina  
2020 - Año del General Manuel Belgrano



## RESOLUCION Nº 58/2020

Hasenkamp, 4 de mayo de 2020

### VISTO:

La necesidad de adquirir materiales para viviendas sociales municipales;

### Y CONSIDERANDO:

Que en orden a la intervención que ha tomado en tal sentido el Departamento de Compras, se ha estimado el importe que demandará la compra de dicho concepto en la suma de Pesos Ciento veinte mil ciento ochenta y cuatro (\$ 120.184,00), correspondiendo en tal caso proceder a un llamado a Concurso de Precios en ajuste a lo dispuesto mediante Resolución de Compras vigente;

Que en igual sentido ha sido confeccionada la correspondiente Solicitud de Cotización que regirá esta contratación, siendo procedente su aprobación;

Que Contaduría Municipal ha tomado la debida intervención que le compete;

### POR ELLO:

**EI PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP**

### RESUELVE

Art. 1º) Llámese a Concurso de Precios Nº 12/2020 hasta el día 08 de Mayo de 2020 con destino a contratar la adquisición de materiales para la mejora de Viviendas Sociales Municipales.-

Art. 2º) El presupuesto oficial estimativo para la compra de los materiales en cuestión, asciende a la suma de \$ 120.184,00 (Ciento veinte mil ciento ochenta y cuatro).-



Departamento Ejecutivo  
- Municipalidad de Hasenkamp -  
Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | munihasen@ar.inter.net  
Sarmiento 315 | Hasenkamp (3134), Entre Ríos, República Argentina  
2020 - Año del General Manuel Belgrano



Art. 3º) La erogación dispuesta en el Art. 1º se imputará a Finalidad 04. Función 30, Sección

Art. 4º) Apruébese la correspondiente Solicitud de Cotización que regirá el Concurso de Precios al que se llama por el artículo precedente.-

Art. 5º) Invítese a participar del Concurso de Precios N° 12/2020 a las siguientes firmas comerciales: Aguiar Antonio Salvador, Córdoba Marcelo Héctor Agustín; Cooperativa La Ganadera; y Salamone Rosaura y otros.-

Art. 6º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Olga B. Graciani  
Sec. de Gob. y Hac.

Hernán E. Kisser  
Presidente Municipal